



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES  
\*\*\*\*\*

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA  
CONTRATACIONES IGUALES O  
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2090/

QUILLÓN, 14 JUN 2017

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 82, Maquinaria.
2. Correo electrónico enviado el 08 junio del 2017, que comunica la empresa que se encuentra dentro de la Garantía de 100.000 km.
3. Correo electrónico enviado el 06 junio del 2017, que envía presupuesto para la reparación de Automóvil.
4. COTIZACIÓN N° 1543939 DE FECHA 06/06/2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7 letra g).-
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



**CONSIDERANDO:**

- **QUE, es necesario recurrir a este proveedor por la garantía vigente.**
- **QUE, es necesaria la reparación para el buen funcionamiento y desempeño del vehículo municipal.**

## DECRETO:

### 1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **BRUNO FRITSCH S.A. R.U.T. N° 84.807.200-1**, por la suma de \$ 801.291.- (Ochocientos un mil, doscientos noventa y un pesos), "SERVICIO DE REPARACION DE AUTOMOVIL STATION WAGON TOYOTA FSRT-88", compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

#### SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- *Quando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicio accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.*
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.06.002.001-2** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



ENCAJADO DE  
ADQUISICIONES  
GVN/TGM/tgm.-

DISTRIBUCION:  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ADQUISICIONES